



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00099-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 29 de abril de 2016, se trató el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en que la Municipalidad Provincial de San Martín cuente con un registro de canes potencialmente peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, hacer el seguimiento del proyecto de ordenanza municipal que regularía el registro de canes potencialmente peligrosos, el mismo que se encuentra tramitándose en la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 3 ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
GM;
GAF;
GPP;
GDS;
OIS;
OII;
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 02 de mayo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Graude Jiménez
ALCALDE